



Defensoría urge nombramiento de miembros faltantes de la Junta Directiva de la ARESEP para aplicar la rebaja, que por ley corresponde, en el servicio público de autobuses

- *Intendencia suspendió rebaja en las tarifas de buses correspondiente a la I fijación extraordinaria de 2021 y Junta Directiva no puede conocer apelación por falta de quórum*

Lunes 27 de setiembre de 2021.. Mientras el Presidente de la República, D. Carlos Alvarado Quesada, insiste en un empréstito internacional para la adquisición de un tren eléctrico que favorecerá el transporte colectivo de personas a futuro; la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo, le solicitó la interposición de sus buenos oficios, el día de hoy y de cara al presente, a efectos de que el Consejo de Gobierno (órgano que designa al Regulador y a la Junta Directiva de ARESEP) termine de formalizar ante la Asamblea Legislativa el nombramiento de los dos miembros de Junta Directiva que hacen falta a efectos de que dicho órgano recobre su capacidad legal para conocer una significativa cantidad de recursos de apelación interpuestos contra las decisiones asumidas por las distintas Intendencias que conforman esa Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a efectos de que las mismas se resuelvan conforme a lo que determina el Estado Social y Democrático de Derecho.

Entre tales recursos pendientes, la Defensoría de los Habitantes ha solicitado ante la Junta Directiva de la ARESEP revocar la decisión gubernamental de no autorizar la rebaja en los precios de las tarifas de autobuses que por ley correspondía aplicar en favor de los usuarios del transporte público; lo cual es una decisión del “hoy” y no del “mañana” que demostraría si la apuesta del Presidente para fomentar el uso de medios colectivos para movilizar a las personas es real o no.

La Defensoría de los Habitantes se apersonó ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), a reiterar el recurso de apelación con nulidad concomitante incoado mediante oficio N° DH-DEED-0999-2021 de fecha 15 de julio de 2021, contra el apartado II de la parte resolutive de la resolución

RE-0043-IT-2021 del 8 de julio de 2021, que suspendió la aplicación de la rebaja en el precio de los pasajes del servicio de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, a nivel nacional, correspondiente al I semestre de 2021.

La solicitud de respetar la metodología vigente y aplicar de manera literal la normativa legal que determinó la procedencia de decretar una reducción en el precio de los buses para las personas usuarias, fue solicitada por la Defensoría de los Habitantes ante la Intendencia de Transportes de la ARESEP, la cual rechazó tal solicitud mediante resolución N° RE-0055-IT de fecha 24 de agosto de 2021; inadmitiendo el recurso de revocatoria y rechazando la nulidad concomitante interpuesta por este órgano defensor. Ante ello, la Defensoría de los Habitantes procedió a elevar tal solicitud, mediante un recurso de apelación, ante la Junta Directiva de la ARESEP, superior inmediato del Intendente de Transportes, a fin de que se deje sin efecto, por falta de fundamentación, la suspensión de la rebaja tarifaria al servicio de autobuses que ordenó la Intendencia de Transporte, con base en una interpretación arbitraria y contraria a derecho que vulnera el derecho de defensa y debido proceso de las personas usuarias.

Sin embargo, la falta de nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva de la ARESEP, impide a este órgano sesionar a efectos de conocer el recurso interpuesto por la Defensoría, lo cual constituye un incumplimiento de deberes y una afectación directa a los derechos de las personas usuarias del sistema de transporte público, modalidad bus.

La Defensoría demostró, en su recurso de apelación, que la Intendencia de Transporte está vulnerando el principio metodológico que rige la aplicación de tarifas del servicio público al NO materializar la rebaja tarifaria que por Ley corresponde aplicar en favor de las personas usuarias, lo cual provoca que los pasajeros estén pagando un rubro tarifario más alto del que por Ley les corresponde.

Recuérdese que por una decisión unilateral de la Intendencia de Transporte Público, se “congeló” la rebaja en el pasaje de los autobuses que por ley y metodología correspondía aplicar. Esta decisión de la Intendencia fue combatida por la Defensoría de los Habitantes mediante la interposición de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio; el cual espera ser conocido una vez que haya quórum en

la Junta Directiva de la ARESEP; es decir, una vez que se nombre a los dos miembros faltantes de dicho órgano decisorial.

El principal argumento de la Defensoría para oponerse a lo resuelto por la ARESEP en primera instancia, radica en el hecho de que resulta falaz la aseveración de la Intendencia de Transportes de la ARESEP, cuando ordenó la suspensión de la rebaja del pasaje de los buses con el argumento de que algunos operadores devolvieron o abandonaron sus rutas debido a la crisis económica originada por la pandemia y que ello, de ejecutarse la rebaja tarifaria, se haría extensivo a todos los demás operadores; con lo cual, las personas usuarias verían suspendidos los servicios. La Defensoría demostró en el escrito presentado ante la ARESEP, que las rutas que la Intendencia identificó como “abandonadas”, continúan prestando el servicio normalmente. Por lo tanto, el peligro que la Intendencia pretendía evitar al suspender la rebaja tarifaria, nunca existió y con ello, la suspensión de la rebaja carece de toda justificación.

Asimismo, en el desarrollo de la investigación hecha por la Defensoría, se demostró la existencia de importantes incongruencias que restan confiabilidad al Sistema de Información Regulatoria (SIR) que utiliza la ARESEP, ya que el mismo no refleja, de manera exacta, la información del sector transportes, al utilizar como única fuente de datos: “*la información que las propias empresas de autobús proporcionan sobre la cantidad de pasajeros e ingresos económicos*”. Llama además la atención que la ARESEP, en ausencia de medios propios para obtención de información sobre el servicio público que por Ley está llamado a Regular, valide mecánicamente y de forma automática, la información que le es presentada por parte de las empresas.

“Hago un vehemente llamado al Presidente de la República y a la Asamblea Legislativa para que, en cumplimiento de sus deberes legales, procedan con el nombramiento de los dos miembros que hacen falta en la Junta Directiva de la ARESEP, a efectos de que este órgano pueda entrar a conocer la rebaja en el precio de las tarifas del pasaje de los pasajes de autobús, que aún no ha sido posible materializar en favor de las personas usuarias” señaló la Defensora, Catalina Crespo.